CONTRATO N° 51

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 26/2015

CONTRATO PARA LA OBRA CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN PLANTA ALTA – FILIAL SAN PEDRO, ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA FIRMA JC CONSTRUCCIONES del Ing. Juan Canatta Álvarez.

En la Ciudad de San Lorenzo a los 16 días del mes de diciembre de 2015, la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción, con domicilio en el Campus Universitario Ruta Mariscal Estigarribia Km. 11 representada en este acto por el Señor Decano **Prof. Dr. HUGO MARCIAL CHECO BÁEZ**, con Cédula de Identidad N° 380.372, nombrado por Resolución del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción N° 3 del 29 de setiembre del 2015, en adelante denominada la FACULTAD y el señor **JUAN CANATTA ÁLVAREZ** con cédula de identidad N° 400.553, en calidad de representante de la firma **JC CONSTRUCCIONES**, con RUC 400553-8 y domicilio legal en la calle Iturbe 260 de la ciudad de Luque - Paraguay, quien en adelante se denominará EL PROVEEDOR, de común acuerdo convienen en celebrar el presente contrato para la obra "**Construcción de Aulas en Planta Alta – Filial San Pedro – LCO N° 26/2015**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

CLÁUSULA PRIMERA

OBJETO: El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la FACULTAD y EL PROVEEDOR, las partes entre sí, con relación a la obra Construcción de Aulas en Planta Alta – Filial San Pedro, según se detalla en el Pliego de Bases y Condiciones y la Orden de Trabajo.----------

CLÁUSULA SEGUNDA

DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los documentos del contrato son los siguientes:

a) El presente Contrato.
b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones.
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) Carta Oferta del Proveedor.
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante, Orden de Trabajo N° y su respectiva notificación.
f) Póliza de fiel cumplimiento del contrato.
g) Demás documentos entregados por el Oferente y no rechazados por LA FACULTAD.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del PBC, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

CLÁUSULA TERCERA

IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO: Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones, rubro 520, fuente de financiamiento 30. La disponibilidad presupuestaria para el ejercicio fiscal 2015 se realiza en base al CDP N° **1659/2015**.----------

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	002	4	0	520	30	1	0	50.000.000
2015	2	002	4	0	520	30	1	2	32.873.936

Juan Agustín Canatta Á.
Ingeniero Civil

2015	2	002	4	0	520	30	1	3	100.000.000
2015	2	002	4	0	520	30	1	5	92.126.064

CLÁUSULA CUARTA

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION: El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 26/2015 **"Construcción de Aulas en Planta Alta – Filial San Pedro"**, convocado por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción. La adjudicación se realizó en base a la Resolución N°14 de fecha 30 de Noviembre de 2015.----------

CLÁUSULA QUINTA

5.1 PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO: Para los fines de éste Contrato se conviene en establecer que el monto del mismo es de **Gs. 360.513.180 (guaraníes trescientos sesenta millones quinientos trece mil ciento ochenta)**, conforme al siguiente detalle: ----------

Construcción de Aulas en Planta Alta - Filial San Pedro

Ítems	Códigos de Catálogos	Descripción de trabajos	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	[illegible]	Preliminares				
1.1		Obrador de 3.00 x 5.00 mts	gl	1,00	3.643.750	3.643.750
1.2		Baño provisorio	gl	1,00	1.562.000	1.562.000
1.3		Cartel de Obra 3.00 x 5.00 mts	gl	1,00	4.623.438	4.623.438
2	[illegible]	Mamposterías				
2.1		Mamposterìa 0,15 mts, ladrillos comunes	m2	40,00	96.621	3.864.840
2.2		Mamposterìa de ladrillo laminado 1A a la vista 0,15 mts	m2	190,00	133.609	25.385.710
2.3		Envarillado del perímetro bajo y sobre aberturas 0,15 mts, visto	ml	140,00	32.890	4.604.600
2.4		Parapeto de ladrillo visto de 0,30 mts, en sardinel	ml	20,00	88.234	1.764.680
3	[illegible]	Estructura de Hormigón Armado				
3.1		Pilar de H° A°	m3	4,00	3.157.550	12.630.200
3.2		Viga de H° A° y Portico	m3	9,00	3.130.050	28.170.450
4	[illegible]	Revoques				
4.1		Revoque de mamposterìa a dos capas filtrado	m2	250,00	40.425	10.106.250
4.2		Revoque de vigas	m2	50,00	43.175	2.158.750
4.3		Revoque de pòrtico	m2	50,00	43.175	2.158.750
4.4		Revoque de mocheta de 10 cm	ml	60,00	20.625	1.237.500
5	[illegible]	Pisos y Contrapisos				
5.1		Contrapiso de cascotes apisonado lecherado	m2	180,00	33.894	6.100.920
5.2		Piso granitico 0,40 x 0,40 mts (color)	m2	180,00	162.168	29.190.240
5.3		Zòcalo de granito 0,10 x 0,30 mts (color)	ml	70,00	57.888	4.052.160
6	[illegible]	Aberturas				
		De madera				
6.1		Puerta tablero de madera, marco y contramarco 0,80 x 2,10 mts	un	1,00	1.611.693	1.611.693
		De vidrios templados				
6.2		Ventana de vidrio templado 8 mm color bronce, base alumnio anodizado, marco de lapacho y contra marco moldurado 2,00 x 0,70 mts	un	8,00	1.642.025	13.136.200

Juan Agustín Caballero
Ingeniero Civil

7	[illegible]	Desagüe Pluvial				
7.1		Canaleta y caño de bajada media caña desarrollo 60 cm	ml	70,00	85.250	5.967.500
7.2		Cañeria desague terreno caño de 100 mm	ml	50,00	32.106	1.605.300
7.3		Registro de 60 x 60 cm, con regillas de varilla de 10 mm2	un	6,00	501.531	3.009.186
8	[illegible]	Carpintería Metálica				
8.1		Puerta metalica 1,50 x 2,10 mts (madera y vidrio segun diseño)	un	1,00	4.468.750	4.468.750
8.2		Parasol metàlico 0,80 mts de altura (diseño)	ml	15,00	962.500	14.437.500
8.3		Barandilla corredor en planta alta (diseño)	ml	10,00	412.500	4.125.000
9	[illegible]	Instalación Eléctrica				
		Circuitos eléctricos				
9.1		Circuito y bocas de luces	un	20,00	96.250	1.925.000
9.2		Circuito Ventiladores de Techo	un	10,00	96.250	962.500
9.3		Circuito A.A. Split	un	4,00	646.250	2.585.000
9.4		Circuito de señales debiles	un	10,00	336.875	3.368.750
		Atefactos eléctricos				
9.5		Boca luces con pico y tapa	un	6,00	110.000	660.000
9.6		Boca tomas con pico y tapa	un	14,00	110.000	1.540.000
9.7		Artefacto lumìnico con carcasa tipo campana ak 45	un	20,00	391.875	7.837.500
9.8		Artefacto luz blanca mixta	un	19,00	213.125	4.049.375
9.9		Artefacto led	un	5,00	96.250	481.250
9.10		Reacondicionamiento electrico del Tablero General de la Planta baja	un	1,00	1.650.000	1.650.000
9.11		Artefacto AP luz economica de 105 w columna de 3 pulg.completa circuito exterior incluido	un	10,00	1.650.000	16.500.000
10	[illegible]	Sistema de Protección contra Incendio				
10.1		Detector humo calor (circuito propio)	un	9,00	433.125	3.898.125
10.2		Señaleticas varias	un	5,00	199.375	996.875
10.3		Indicador de salida luminosa	un	2,00	158.125	316.250
10.4		Luz de emergencia fuente autonoma	un	2,00	158.125	316.250
11	[illegible]	Pinturas				
11.1		Pintura de mamposteria làtex con enduido	m2	250,00	26.245	6.561.250
11.2		Pintura de viga y portico làtex con enduido	m2	100,00	26.245	2.624.500
11.3		Pintura de mochetas	ml	60,00	15.658	939.480
11.4		Pintura de abertura madera	m2	12,00	32.038	384.456
11.5		Pintura de parasol con base antiòxido	ml	15,00	28.703	430.545
11.6		Pintura de canaleta con base antióxido	ml	70,00	28.703	2.009.210
11.7		Tratamiento de ladrillo visto acido muriatico y silicona	m2	190,00	20.543	3.903.170
11.8		Pintura de varandilla base antioxido	ml	9,00	28.703	258.327
12	[illegible]	Cubierta de Techo				
12.1		Techo de chapa prepintada trapezoidal con Alu 210 estructura metalica cabriada de chapa doblada (calculo) accesorios	m2	250,00	295.625	73.906.250
13	[illegible]	Metalistería de Arquitectura				
13.1		Cielorraso de plastico rigido pvc base metálica	m2	250,00	85.250	21.312.500
13.2		Cenefa metálica (diseño) con pintura color grafito	ml	30,00	323.125	9.693.750
14	[illegible]	Limpieza Final				
14.1		Limpieza final de obra		1,00	1.787.500	1.787.500
		[illegible]				[illegible]

Juan Agustín Cavalla
Ingeniero Civil

El valor que la FACULTAD pagará por el Total, es el precio correspondiente a la tarifa ofertadas en el Presupuesto del PROVEEDOR.----------
Los precios señalados en este contrato comprende todo gravamen tributario y adicional sean éstos impuestos y cualquier otro gasto en que incurra EL PROVEEDOR en la celebración y ejecución del contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos los gastos generales del PROVEEDOR.----------

El precio del contrato será reajustable conforme a lo establecido en las condiciones especiales del contrato (CEC) del PBC de la LCO Nº 26/2015 de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción.----------

5.2 FORMA Y MONEDA DE PAGO: El pago por los bienes será efectuado conforme a lo establecido en las condiciones especiales del contrato (CEC) del PBC de la LCO Nº 26/2015 y los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015. Atendiendo que el presente llamado es de carácter plurianual, se menciona que los fondos previstos para el ejercicio fiscal 2016 se encuentran supeditados a la aprobación del Presupuesto General de la Nación. Así mismo, debe incluirse en el costo todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado en forma expresa el Impuesto al Valor Agregado (IVA) u otro impuesto, cuando así corresponda.----------

A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" modificado por Ley Nº 3439/2007, LA FACULTAD retendrá el equivalente del 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro EL PROVEEDOR.----------

CLÁUSULA SEXTA
VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de vigencia del presente contrato se fija en noventa (90) días calendario para el presente llamado, contados a partir de la fecha de la firma del acta de inicio de los trabajos. ----------

CLÁUSULA SEPTIMA
INICIO DE TRABAJOS: EL PROVEEDOR deberá iniciar la ejecución de los trabajos adjudicados dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la recepción de la Orden de Trabajo respectiva, conforme a las especificaciones de la Carta Pedido de Presupuesto.----------

CLÁUSULA OCTAVA
ADMINISTRACION DEL CONTRATO: La administración del contrato estará a cargo de la Asesoría Jurídica de la Facultad de Ciencias Económicas - UNA.----------

CLÁUSULA NOVENA
GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: A los efectos de este contrato se establece que la garantía de fiel cumplimiento del contrato será del 10% sobre el monto máximo de la oferta y la validez de la misma será desde la firma del contrato hasta cubrir el plazo estipulado en la Cláusula Sexta del presente contrato.----------

CLÁUSULA DECIMA
MULTAS: Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contrato de conformidad al Artículo 59 inc. C) de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario se seguirá aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato se comunicará a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Juan Agustín Carvallo Alvarez
Ingeniero Civil

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA
CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO
11.1 RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR: Cualquiera de los motivos indicados a continuación, debidamente comprobado, dará derecho a LA FACULTAD a la rescisión del presente contrato:

a) Que EL PROVEEDOR fuera declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere solicitado Concurso de Acreedores, que le prive de la administración de sus bienes;

b) Que se demostrare corrupción o fraude del PROVEEDOR con entidades que colaboren en la ejecución de los programas de trabajo de LA FACULTAD o con el personal perteneciente al mismo;

Si LA FACULTAD decidiese rescindir el presente contrato, notificará la resolución respectiva al PROVEEDOR, quien deberá suspender de inmediato el servicio. EL PROVEEDOR dispondrá de cinco días calendario para pronunciarse.----------

11.2 RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA FACULTAD: Habrá lugar a rescisión del contrato por responsabilidad de LA FACULTAD si hubiere un retraso injustificado por más de sesenta (60) días en el pago de cualquier obligación derivada de este contrato. En este caso la FACULTAD se compromete abonar al PROVEEDOR la totalidad de lo adeudado hasta la fecha en un plazo no mayor a treinta (30) días.----------

Si EL PROVEEDOR decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente deberá así notificar a la FACULTAD, la cual deberá pronunciarse dentro los ocho días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

Si se produjera una reducción del presupuesto INSTITUCIONAL o se haya ejecutado la totalidad del disponible.----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA Y DOMICILIO ESPECIAL: Las diferencias o litigios sobre la interpretación del presente contrato que no pudieren ser resueltos de común acuerdo entre las partes, serán dirimidos ante los Jueces y Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Lorenzo, y sometidas a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03, Art. 8° y su Reglamentación. La jurisdicción se determinará por la aplicación de la Ley, rechazando desde ya las partes cualquier otro fuero o jurisdicción y a dichos efectos las mismas fijan domicilio especial en las indicadas como suyos al inicio del presente contrato.----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA
LEYES Y REGLAMENTOS: EL PROVEEDOR deberá observar y cumplir todas las leyes y reglamentos vigentes en la República, que de una u otra forma afecte el servicio , además de todas las leyes y reglamentos laborales y sociales, convenios laborales y cualesquiera otras disposiciones que regulen las relaciones obrero-patronales.----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA
ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN: Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

Juan Agustín Cañete Alvarez
Ingeniero Civil

ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL CONTRATO: Enteradas las partes de los términos del presente contrato, lo aceptan y ratifican expresamente por ajustarse en un todo a lo acordado, y en prueba de conformidad, la firman como dicen acostumbran hacerlo, en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en derecho y a su cumplimiento se obligan como a la Ley misma-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay el día 16 de diciembre de dos mil quince.----------

ING. JUAN CANATTA ÁLVAREZ
REPRESENTANTE LEGAL
Juan Agustín Canatta Alvarez
Ingeniero Civil

PROF. DR. HUGO MARCIAL CHECO BÁEZ
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS